



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2014-ACSS
Santiago de Surco,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 256-2014-JEPI-MSS del 11 de diciembre de 2014, presentada por el señor Regidor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, por la cual solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos laborales, del 23 al 30 de diciembre de 2014; y la Carta N° 262-2014-JEPI-MSS de fecha 16 de diciembre de 2014, mediante la cual rectifica la fecha de su licencia, debiendo de ser del 23 al 28 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, solicita Licencia de sus labores de Regidor, por motivos laborales, del 23 al 28 de diciembre de 2014;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **JAVIER EDUARDO PAREDES IPARRAGUIRRE**, del 23 al 28 de diciembre de 2014, por motivos laborales.

Mando se registre, comuníquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE